



RESOLUCIÓN N° 152

Buenos Aires, 14 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 1.993.504/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 33 se establece que "la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada en cada caso";

Que las autoridades del Instituto Católico de Estudios Sociales (A-699), solicitan la aprobación con carácter experimental del Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Comunicación Social";

Que las modificaciones propuestas se originan en la necesidad de hacer ajustes al plan de estudios "Tecnatura Superior en Comunicación Social y con Especialización en Información Oral y Escrita (Periodismo) y en Relaciones Públicas y Relaciones Humanas", aprobado por Resolución Ministerial N° 499/79, de aplicación en el instituto, para su adecuación a la normativa federal y jurisdiccional;

Que el proyecto educativo se adecua a los lineamientos y criterios establecidos en las Resoluciones N° 6437/MEGC/11 y 2792/MEGC/10, así como los acuerdos federales aprobados por las Resoluciones N° 238/CFCyE/05, 261/CFCyE/06, 13/CFE/07 y 47/CFE/08;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
 RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Comunicación Social" que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el Instituto Católico de Estudios Sociales (A-699).

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación de la experiencia y la elevación de los proyectos de ajuste.

Artículo 4.- Déjase constancia que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Dése al Registro. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Planificación y Control de Gestión, de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.

Se realizaron las comunicaciones dispuestas en el artículo de forma.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
 ANA MARÍA S. DE ARCURI
 JEFE DEPARTAMENTO VOUCHÉ Y UEDA DE ENTRADAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Prof. Ana María Ravaglia
 Subsecretaría de Gestión Educativa y
 Coordinación Pedagógica
 Ministerio de Educación

[Handwritten signature]
 2265